



DECRETO N°

3083

TEMUCO. 26 SEP 2018

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco RUT 69.190.700-7 y el Centro de Estudio Mayor perteneciente a la Universidad Mayor de Temuco RUT 71.500.500-k con fecha 5 de marzo de 2018.

2.- Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4° letra b) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente.

2.- Que, el presente convenio tiene como objetivo, establecer las bases generales para la colaboración entre las partes, en las áreas de Gestión y Desarrollo Territorial Sustentable, Educación, Transferencia de conocimientos y Difusión para la Gestión Ambiental.

DECRETO:

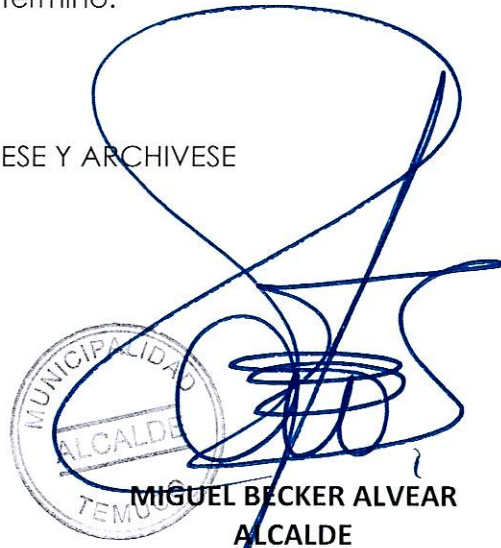
1.- Apruébese Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco RUT 69.190.700-7 y el Centro de Estudio Mayor perteneciente a la Universidad Mayor de Temuco RUT 71.500.500-k con fecha 5 de marzo de 2018, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

159 22 PA

2.- El Convenio de colaboración regirá desde la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá con un plazo de 2 años, término que será renovable en forma automática y sucesiva por periodos iguales, si ninguna de las partes manifieste su intención de ponerle termino.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCBP / EAS / ags



- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

UNIVERSIDAD MAYOR

En Temuco, a 5 de marzo de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Titular Sr. **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula de Identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Comuna de Temuco, en adelante "**Municipalidad**", por una parte; y por la otra, el Centro de Estudio Territorio Mayor perteneciente a la **UNIVERSIDAD MAYOR DE TEMUCO**, Rol Único Tributario N°71.500.500-K, representada por su Rector, Sr. **RUBÉN COVARRUBIAS GIORDANO**, Cédula de Identidad N° _____ Temuco, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", se ha suscrito el siguiente convenio:

Primero: Antecedentes

En el marco del desarrollo del proyecto LABORATORIO DE SUSTENTABILIDAD URBANA por parte de la Universidad Mayor, el cual establece dentro de sus objetivos, colocar en práctica los conocimientos generados en los estudios Territorio Mayor a través de trabajos prácticos, medibles y ajustables.

En el entendido y, considerando que Temuco cuenta con un Modelo Gestión de Áreas Verdes, se propone desarrollar acciones estratégicas conjuntas que permitan aplicar algunas de las propuestas planteadas por este modelo en la ciudad.

Segundo: Objetivo

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases generales para la colaboración entre las partes, en las áreas de Gestión y Desarrollo Territorial Sustentable, Educación, Transferencia de Conocimientos y Difusión para la Gestión Ambiental. Los temas de colaboración son los relacionados con:

- Iniciar la implementación del Modelo de Gestión de Áreas Verdes.
- Sociabilizar, educar y apropiar a la comunidad en materia de sustentabilidad urbana (Universidad, Escuelas, Adultos Mayores y JJVV).
- Experimentar soluciones simples, innovadoras y que aporten a la adaptación al cambio climático en la ciudad y al control de riesgos naturales (evaluación del funcionamiento y adaptación a la realidad local).
- Medición y obtención de estadística respecto a los modelos de experimentación propuestos, que permitan la sistematización, análisis y evaluación científica, para propuesta de mejora.
- Transferencia de conocimientos.

Tercero: Alcance

El alcance, términos, condiciones de financiamiento y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos de colaboración, serán acordados por las partes en programas anuales de trabajo que se formalizarán mediante acuerdos. Del mismo modo, la Municipalidad celebrará este convenio respetando estrictamente la legislación que fija sus obligaciones, funciones y atribuciones.

Cuarto: Modalidades de Cooperación

Las áreas de cooperación incluyen, sujetas a consentimiento mutuo, cualquier proyecto, en la medida que las partes lo estimen conveniente y viable en cualquier aspecto, y que ambas consideren que contribuye al fomento y desarrollo de las relaciones cooperativas entre la **Municipalidad** y **La Universidad**.

En la implementación del presente convenio, las partes firmantes considerarán las siguientes modalidades de cooperación:

1. Apoyo técnico profesional para la elaboración de los procesos de planificación, gestión y desarrollo del estudio en cuestión.
2. Apoyo en aspectos logístico y operacionales para la realización del trabajo, como: Transporte, Material de Difusión y Educación, Materiales para el desarrollo de intervenciones urbanas, talleres, capacitaciones, reuniones, ente otros. Bases cartográficas e Imágenes aéreas y satelitales u otros elementos que permitan la concreción del estudio.
3. Contemplar facilidades para uso de espacios pertenecientes al Municipio con motivo de celebración de actividades de difusión, capacitación, ferias, celebración de efemérides, entre otras;

Quinto: Recursos

Los términos de la asistencia mutua, presupuesto necesario para cada proyecto que se implementa en virtud de los términos de este acuerdo, serán discutidos mutuamente y acordados por escrito entre ambas partes antes del inicio de cada proyecto o actividad particular, que serán negociados sobre una base anual.

Sexto: Exclusión de vínculo laboral

La Universidad ejecutará los trabajos del presente convenio bajo su exclusiva responsabilidad. **La Municipalidad** no tendrá participación ni obligación alguna, de carácter laboral, previsional ni de ninguna otra índole con los trabajadores o profesionales que participen en la ejecución del convenio, con los cuales **la Municipalidad** no tendrá relación ni vínculo alguno, constituyendo una obligación esencial de **La Universidad** asumir todos los costos y obligaciones que generen los trabajos.

Séptimo: Propiedad Intelectual

Las partes convienen que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en el territorio nacional como en terceros países. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus respectivas áreas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación que corresponda.

Octavo: Responsabilidad civil

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores profesionales o administrativas, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Noveno: Renovación, término y modificación

El presente Convenio regirá desde la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá por el plazo de dos años, término que será renovable en forma automática y sucesiva por periodos iguales, previa evaluación conforme de su desempeño por ambas partes, y si ninguna de estas manifiesta su intención de ponerle término, mediante comunicación escrita a la otra vía carta certificada con 60 días de anticipación a su vencimiento.

Décimo: Coordinadores

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como coordinadores:

Por parte de la **Municipalidad**, el Director de Aseo, Ornato y Alumbrado Sr. Juan Carlos Bahamondes Poo.

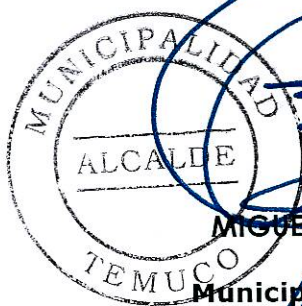
Por parte de **La Universidad**, se designa como coordinador a la Srta. Erika Álvarez Cortez, o a quién se determine como su reemplazante.

Décimo primero: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

La Personería de don **RUBÉN COVARRUBIAS GIORDANO** para actuar en representación de La Universidad consta en escritura pública de fecha 31 de enero de 2017, ante el notario público reemplazante, de la primera notaría de Santiago Juan Carlos Álvarez Domínguez, repertorio número quince mil doscientos treinta y uno guion dos mil dieciséis.

Décimo segundo: El presente convenio se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes, Municipalidad de Temuco y La Universidad.

Previa lectura y en señal de aceptación firman:



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
Municipalidad de Temuco

RUBÉN COVARRUBIAS GIORDANO
RECTOR
Universidad Mayor




JCBP/EASCH

